

## ***El Consejo de Ministros aprueba definitivamente el Real Decreto para la regulación de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC).***

**NOTA  
DE  
PRENSA**

**Con su publicación en el BOE, las organizaciones nacionales del taxi (UNALT, CTE y FEDETAXI) consiguen poner fin a dos años de inseguridad jurídica en el sector.**

En la mañana de hoy el Consejo de Ministros ha aprobado el texto del Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), para adaptarlo a la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Esta norma repone las limitaciones al otorgamiento de nuevas autorizaciones para el ejercicio de esta actividad de transporte, que la denominada Ley Ómnibus del anterior ejecutivo socialista había derogado en el año 2009 y sobre la que el actual Gobierno había sentado las bases para su reposición con su Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobada en 2013. Todo ello condicionándolo a que la oferta de transporte público de viajeros en vehículos de turismo esté sujeta a limitaciones cuantitativas en el ámbito autonómico o local, de modo que se restablece la regla de proporcionalidad de 1 VTC por cada 30 Taxis, cuya reducción solo está permitida a las Comunidades Autónomas en uso de sus competencias, quedando congelado el número de autorizaciones concedidas hasta el día de hoy.

De este modo con la publicación del Real Decreto en el BOE, en los próximos días, las organizaciones nacionales de taxistas (UNALT, FEDETAXI Y CTE) consiguen poner fin a dos años de inseguridad jurídica en el sector y limitar el acceso de operadores ilegales a la prestación de este servicio.

Igualmente se reponen otros requisitos para el acceso a esta actividad de arriendo con conductor como la exigencia de 7 vehículos con un mínimo de 12 CVF y carácter representativo, que diferencien esta actividad de la ejercida por los taxis, al igual que la posibilidad por las CCAA de establecer distintivos exteriores para las VTC.

Las organizaciones nacionales de taxistas, habían negociado en los últimas semanas para que el servicio de precio libre de arrendamiento de vehículos con conductor deba ser siempre pre-contratado, impidiéndose a estos vehículos que circulen vacíos a la búsqueda de clientes o que se sitúen en paradas para propiciar la captación de viajeros que no hayan contratado estos servicios con antelación; lo que finalmente se recogerá en el texto de la norma. Es decir, a partir de su publicación, solo los taxis podrán recoger pasajeros por la calle y en paradas habilitadas, quedando esta actividad vedada a las VTC.

**UNALT**

Unión Nacional de Asociaciones Libres de Autopistas y Empresarios del Taxi



Esto, junto con el apartado que impone la obligación de que las VTC cuenten con una base de operaciones en el municipio en que se encuentre domiciliada la empresa, debiendo resultar localizables los vehículos ahí, salvo que se justifique que se encuentran prestando un servicio previa contratación, han sido los puntos que más fricciones han provocado entre ejecutivo y representantes del taxi, resultando finalmente asumidos por el Gobierno tal y como exigieron UNALT, CTE y FEDETAXI.

El Real Decreto aprobado también repone la regla de habitualidad en la prestación de servicios, destinados a atender necesidades relacionadas con el territorio en que se encuentre domiciliada la VTC, que se excedería cuando el 20 por ciento o más de los servicios realizados con ese vehículo dentro de un período de tres meses no haya discurrido, ni siquiera parcialmente, por la Comunidad Autónoma de la que es originario.

Con este “paquete de medidas” el servicio público de taxi queda reforzado frente a los usuarios del mismo, se refuerza la seguridad jurídica y además tanto el Ministerio de Fomento como las Comunidades Autónomas han integrado en sus planes de Inspección de Transportes medidas de control y sanción para hacer frente a quienes utilizan estos vehículos para efectuar actividades desleales o intrusivas respecto al sector del Taxi.

Por último, la consecución de estos objetivos de las organizaciones nacionales de taxistas, supone la suspensión de la convocatoria de movilizaciones y paros previstos para el próximo día 30 de noviembre de 2015, agradeciendo a todos los taxistas de España el apoyo y compromiso demostrado en la defensa del servicio público de taxi.